



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA CONTRATO TULA ACAP

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) aprobado por RD 1725/2019 con el Téc. Héctor Fernando Tula - D.N.I. 37.900.469, el día 30 de abril del año 2020;

Y CONSIDERANDO

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad, con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas a partir del 13 de marzo de 2020 y los D.N.U. 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020;

La necesidad de garantizar los servicios profesionales en el Área Centralizada de Trabajos Prácticos de esta Facultad, por un período de 2 (dos) meses, desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2020;

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga en iguales condiciones del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) aprobado por RD 1725/2019 con el Téc. Héctor Fernando Tula - D.N.I. 37.900.469, a partir del día 1 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, a fin de prestar los servicios profesionales en el Área Centralizada de Trabajos Prácticos de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Establecer que la erogación que la contratación demande sea atendida con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ 2020 por el HCD.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/ab

